

Expte: 234/2017

ANUNCIO CONVOCATORIA

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2017-0317 de fecha 20/04/2017, se ha resuelto convocar proceso de selección para la contratación laboral temporal de un Trabajador/a Social para Refuerzo de profesionales del Programa de Trabajo Social .

"Vista la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de los servicios sociales de atención primaria para este año 2017, y su aumento de la financiación respecto a 2016 para la medida contemplada en la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Subvención para 2017- "Refuerzo de profesionales del Programa de Trabajo Social. (Trabajador/a Social).

Esta Alcaldía-Presidencia por medio del presente resuelve:

Primero: Convocar proceso de selección de un/a trabajador/a social dentro de la actuación "Contratación de personal técnico especializo en intervención social"

Segundo: Aprobar las bases para la selección final de los candidatos.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL.

PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se procede a constituir la Comisión de Selección para la selección de un puesto de TRABAJADOR/A SOCIAL, cuya composición será la siguiente:

Presidente Titular: Rosa María Velasco García.

Vocal 1: Francisco Conesa Buendía.

Vocal 2: Salvador Belchí Provencio.

Vocal 3: Bartolomé Ruiz Carrasco.

Secretario: Marcos Marín Tovar y Suplente: Mª Carmen Rodríguez Martínez.

La Comisión de Selección podrá contar, en cualquier momento del proceso selectivo, con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios siendo designados/as directamente por la misma.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo de la presente convocatoria es la selección y contratación en régimen de personal laboral temporal de un/a trabajador/a social.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del personal se formalizará con la persona seleccionada mediante un contrato de trabajo a jornada parcial, **10 horas semanales**. Y queda condicionada a la duración de la concesión de la ayuda para Refuerzo de profesionales del Programa de Trabajo Social por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.



CUARTA: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

A) TITULACIONES REQUERIDAS:

Estar en posesión de la Titulación que habilite para ejercer como TRABAJADOR SOCIAL: Grado en Trabajo Social, Grado en Trabajo Social o Titulaciones equivalentes (Diplomatura/Licenciatura)

B) REQUISITOS GENERALES

Para poder formar parte del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- -Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea y demás extranjeros con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.
- -Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- -No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta o especial, por resolución judicial, para el ejercicio de la función pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.
- -No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 52/84, de 24 de Diciembre y en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- -No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria o que, su estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo. A tal efecto, el/la empleado/a, una vez firmado el contrato y antes de la incorporación al puesto de trabajo, asistirá a un reconocimiento médico en el servicio de vigilancia de la salud, que será quien determine la aptitud en su caso para el puesto de trabajo. La calificación de Apto con limitaciones a exposición de los riesgos del puesto de trabajo no dará derecho a cambio de puesto de trabajo alternativo o sustitutivo.
- -Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de Diciembre.
- -Haber presentado instancia para participar en el proceso de selección, debiéndose encontrar debidamente registrada y con toda la documentación requerida al cierre del plazo.
- Poseer la titulación especificada en el apartado anterior.
- Acreditar, mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

C) PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS CANDIDATOS Y PLAZO/S.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud para participar en el procedimiento selectivo en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Librilla, a la que deberán acompañar los documentos siguientes:

-En caso de no ser nacionales, acreditación conforme a lo establecido en el primer apartado de esta base cuarta, letra B).



- -Originales y fotocopias del DNI y de la tarjeta de la Seguridad Social.
- Curriculum Vitae con acreditación de todos los méritos laborales y de formación.
- Fotocopia de la titulación exigida para participar en la convocatoria.
- -Vida Laboral actualizada.
 - Para acreditar la experiencia y categoría laboral se deberá presentar Contrato de trabajo, o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral e **informe de vida laboral**. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente; en caso de discrepancia se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas.

Los méritos se alegarán en el momento de presentación de las candidaturas.

El plazo de presentación de instancias por parte de las personas interesadas será de quince **(15) días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del SEF.

D) CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos deberán alegarse en el momento de inscripción en el proceso selectivo.

El Ayuntamiento publicará en el tablón de anuncios municipal un Decreto de Alcaldía con la relación de los candidatos admitidos y excluidos.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1º FASE: Valoración de méritos laborales y de formación (Máximo 40 puntos).

A estos efectos **no** se computará la formación exigida como requisito mínimo para participar en el proceso de selección.

Los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1. Experiencia Laboral (Máximo 20 puntos).

- 1.1. Por experiencia laboral con el mismo nivel de cualificación, o superior, de la especialidad de la plaza a la que se opta, o directamente relacionada, en cualquier Administración Pública, 1 punto por mes completo trabajado.
- 1.2. Por experiencia laboral con el mismo nivel de cualificación, o superior, de la especialidad de la plaza a la que se opta, o directamente relacionada, en organismos o empresas privados, 0,5 puntos por mes completo trabajado.

2. Formación (Máximo 20 puntos).

2.1. Por estar en posesión de Titulación Superior en la materia, o bien Formación Postgrado oficial en el



ámbito de Servicios Sociales de Atención Primaria, Intervención Familiar, Colectivos desfavorecidos, Mediación familiar o similares, a razón de 0,15 puntos por crédito cursado, hasta un máximo de 10 puntos.

2.2. Por la asistencia a cursos de formación o especialización relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, 0,01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos. No se valorarán cursos inferiores a 25 horas lectivas.

3ª. Prueba objetiva: Caso Práctico.

Esta fase será optativa a criterio del Tribunal y tendrá carácter dirimente. Una vez sumadas las puntuaciones de las fases anteriores, el tribunal podrá realizar, para el puesto a seleccionar, una prueba objetiva en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Serán seleccionados los/as candidatos/as que alcancen mayor puntuación total.

Asimismo, una vez finalizado el proceso, el Tribunal de Selección dejará una lista, por orden de puntuación en las pruebas selectivas, de suplentes para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el periodo de contratación, formada por los/as candidatos/as que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo.

QUINTA: INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso de selección del personal se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Librilla durante dos días naturales a fin de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones contra los mismos ante la propia Comisión de Selección.

SEXTA: CONTRATACIONES.

El Secretario del Tribunal de Selección levantará acta por duplicado del proceso selectivo que será elevada junto con la propuesta de contratación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

SÉPTIMA:

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas será de aplicación lo dispuesto en las Bases que han de regir la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Librilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 229, de 2 de octubre de 2000.

Se hace saber a las personas interesadas que el plazo de presentación de instancias, para participar en el procedimiento de selección, conforme a lo señalado en la base cuarta, finalizará el próximo día 08 de mayo de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Librilla (Murcia) a 21 de abril de 2017.

FDO.: LA ALCALDESA-PRESIDENTA / M.ª Del Mar Hernández Porras